



## Resolución Directoral

Lima, 17 de Octubre del 2022

### VISTO:

El Expediente Nº 16391-22 que contiene el Informe Técnico Nº 012-2022-ECyDRH-OP-HONADOMANI-SB, de fecha 03 de octubre de 2022; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente del visto la **M.C. Karina Liliana, ORBEGOZO HOYOS**, Médico Neonatólogo, quien labora en el Servicio de Cuidados Críticos del Neonato del Departamento de Emergencias y Cuidados Críticos de la Institución, solicita licencia por cinco (05) días para asistir al "Congreso Internacional EPIC Latino 2022", que se desarrollará en Curazao, del 26 al 30 del mes de octubre del 2022, incluido los días de traslado;

Que, el artículo 2º del Decreto Legislativo Nº 1025, que aprueba las Normas de Capacitación y Rendimiento para el Sector Público, establece que *"La capacitación en las entidades públicas tiene como finalidad el desarrollo profesional, técnico y moral del personal que conforma el sector público; contribuyendo a mejorar la calidad de los servicios brindados a los ciudadanos, siendo estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales y permite que los beneficiarios se comprometen a transmitir los conocimientos adquiridos a los demás servidores de la Institución"*;

Que, en el Decreto Supremo Nº 009-2010-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1025, en el que se establece que las acciones de capacitación buscan el desarrollo profesional y técnico de las personas al servicio del Estado, asimismo, señala en su artículo 28º que *"Las entidades públicas podrán celebrar convenios interinstitucionales a fin de que las personas a su servicio tengan la posibilidad de realizar pasantías. Para tal efecto, dicho personal continuará percibiendo sus remuneraciones, ingresos y demás beneficios que otorga la entidad de origen"*;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 11º del Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM, que aprobó las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, *"Los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realice por cualquier motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado serán autorizados mediante acto resolutivo del Titular de la Entidad"*;

Que, mediante la Resolución de la Presidencia Ejecutiva Nº 141-2016-SERVIR-PE, se formaliza la aprobación de la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas";

Que, según el Anexo 03 que se adjunta al expediente, de fecha 14 de setiembre del 2022, el Jefe del Servicio de Cuidados Críticos del Neonato y la Jefe del Departamento de Emergencias y Cuidados Críticos, describe la necesidad Institucional para mejorar las





competencias técnicas acorde con el manejo de neonato crítico en la UCI Neonatal, así como la formulación de Nutrición Parenteral y Enteral en el neonato, en el manejo de ventilación invasiva y no invasiva, manejo del paciente con shock multifuncional y otras mejoras del paciente neonato;

Con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, del Jefe de la Oficina de Personal y de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

De conformidad con lo previsto en el Decreto Supremo N°005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N°276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, Resolución Ministerial N° 884-2003-SA-DM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", y el literal a) del numeral 11.1 del artículo 11 de la Resolución Ministerial N°003-2022/MINSA que delega facultades a los/las Directores/ras de las Direcciones de Redes Integradas (DIRIS) de Lima Metropolitana, Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1º.- CONCEDER** licencia con goce de haber a la **M.C. Karina Liliana, ORBEGOZO HOYOS**, médico Neonatólogo del Departamento de Emergencias y Cuidados Críticos, para asistir al "Congreso Internacional EPIC Latino 2022" a realizarse en Curazao, por el período de cinco (05) días, a partir del 26 al 30 de octubre del 2022, incluido los días de traslado.

**Artículo 2º. - DISPONER** que la citada profesional, en el artículo 1º de la presente Resolución, dentro de los quince (15) días calendario siguientes de culminada la licencia, queda obligada a presentar un informe detallado a su Jefatura, así como realizar la réplica correspondiente, bajo responsabilidad, caso contrario no podrá hacer uso de otra licencia para capacitación.

**Artículo 3º.- PRECISAR**, que el cumplimiento de la presente Resolución no irrogará gastos al Estado, ni otorgará derecho a exoneraciones o liberaciones de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y archívese.

SGCR/DJTR/JCYO/STMG/RAOC.

C.c. Dpirción General	(1)
Dirección Adjunta	(1)
OEA	(1)
Departamento de Emerg. Y C.Crit.	(1)
Oficina de Personal	(8)
Interesada	(1)
Archivo	(1)

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL DOCENTE MADRE NIÑO "SAN BARTOLOME"  
.....  
M.C. SANTIAGO G. CABRERA RAMOS  
Director General  
CMP. 16739 RNE. 7427